

ACTA N° 188

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE JUNIO DE 2018

En San José de Chimbo, en el salón de los Alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, siendo las nueve horas con diez minutos del día martes cinco de junio de dos mil dieciocho, se instala la sesión ordinaria del Concejo Cantonal, la cual contó con los siguientes integrantes. Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado; Dr. Medardo Rea; Lic. Ramón Saltos; Abg. Tarcisio Veloz; Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico, Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018 Acta N° 187.
4. Análisis, Aprobación y Resolución en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Chimbo, que incorpora como anexo la Matriz que contiene los objetivos estratégicos metas de resultados, programas y proyectos alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.
5. Análisis, Aprobación y Resolución de la derogatoria a la Ordenanza de Constitución y Funcionamiento de la Unidad de Turismo, Cultura, Recreación y Actividad Física del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.
6. Informe de Actividades de los miembros del Concejo.

El señor Alcalde pone a consideración de los señores Concejales el orden del día, toma la palabra el Ing. Luis Alfredo Prado, quién saluda y manifiesta que de manera verbal solicito a Secretaría General se le haga llegar copias certificadas de la matriz de alineación, y una vez revisada la documentación se evidencia que no está como solicito.

Por Secretaría se le informa al señor Alcalde que esta solicitud no fue realizada por escrito o por medio de Concejo municipal como para solicitar al área correspondiente haga llegar lo solicitado por el señor Concejal, esto por cuanto para efectuar cualquier solicitud se la debe realizar con su debido sustento.

El Sr. Alcalde indica que efectúe su solicitud por escrito para hacerle llegar copias certificadas de la matriz.

El Ing. Luis Alfredo Prado, acota que hubiera sido importante que este documento se le entregue certificado por cuanto no tiene la respectiva firma de respaldo.

El Sr. Alcalde indica que la matriz se hizo llegar con el respectivo oficio firmado por las personas que elaboraron la misma.

El Lic. Ramón Saltos, saluda y manifiesta que no aprueba el orden del día por cuanto se está incumpliendo el artículo 318 del COOTAD y las resoluciones emitidas por el Seno del Concejo, ya que dentro del artículo 318 en su último párrafo indica textualmente: “..los gobiernos autónomos descentralizado en su primera sesión ordinaria obligatoriamente fijaran el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias procurando su difusión pública...”

El Lic. Ramón Saltos, expresa que la semana anterior no asistió por esa razón, y el día de hoy también se efectúa en una hora que no se aprobó en la primera sesión de Concejo municipal, por tanto descatando la decisión del órgano legislativo que eran los días martes a las quince horas.

El Sr. Alcalde solicita que por Secretaría se de lectura la resolución de Concejo Municipal de fecha 21 de mayo de 2014, acta N° 02.

Por disposición del Sr. Alcalde por Secretaría se da lectura lo solicitado: “...*Sexto Punto.- Fijar día y hora para sesión de Concejo.- El Concejal Lic. Ramón Saltos propone que las sesiones se lleven a cabo los días martes a partir de las nueve horas; apoya la moción el Dr. Medardo Rea, por lo cual el Sr. Alcalde somete a votación: RESOLUCIÓN: El Concejo aprueba por unanimidad que las sesiones sean los días martes a las 09H00...*”

El Lic. Ramón Saltos, indica que con esto todas las convocatorias se las han realizado de forma ilegal, ya que se han efectuado los martes a las tres de la tarde.

El Ing. Luis Alfredo Prado, indica que no aprueba el orden del día por lo manifestado anteriormente en vista que solicito se le entregue copias certificadas de la matriz adjunto.

El Dr. Medardo Rea, saluda y manifiesta que no aprueba el orden del día por cuanto se incumple el artículo 318 del COOTAD.

Por Secretaría se le informa al señor Alcalde que existen tres votos a favor y tres votos en contra de la aprobación del orden del día, existiendo un empate, por tanto como así lo dispone el artículo 321 del COOTAD solicita haga uso del voto dirimente, acogiendo de inmediato esta solicitud siendo a favor de la aprobación del orden del día.

Con tres votos en contra, tres votos a favor más el voto dirimente a favor el Seno del Concejo por mayoría de votos aprueba el orden del día.

Una vez efectuado el primer y segundo punto del orden del día, continúa su desarrollo.

TERCER PUNTO.- Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018 Acta N° 187.

Por Secretaría se da lectura las resoluciones correspondientes al Acta N° 187 de la sesión ordinaria del 29 de mayo de 2018, siendo las siguientes:

CUARTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución en primer debate el proyecto de Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Chimbo, que incorpora como anexo la Matriz que contiene los objetivos estratégicos metas de resultados, programas y proyectos alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

Con tres votos a favor y un voto en contra el Seno del Concejo por mayoría de votos **RESUELVE** aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Chimbo, que incorpora como anexo la Matriz que contiene los objetivos estratégicos metas de resultados, programas y proyectos alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

CUARTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Chimbo, que incorpora como anexo la Matriz que contiene los objetivos estratégicos metas de resultados, programas y proyectos alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

El Sr. Alcalde indica compañeros como es de su conocimiento en la anterior sesión de Concejo Municipal ya se aprobó en primera instancia este proyecto de ordenanza, por ello siguiendo el órgano regular se ha implementado este punto para su segundo debate y de ser el caso su aprobación, con esto indica que entra en debate el punto del orden del día.

El Lic. Ramón Saltos, indica que al analizar el documento que ha hecho llegar la Senplades, se evidencia que dentro de la disposición transitoria los gobiernos autónomos descentralizados debían haber concluido el proceso hasta el 31 de marzo de 2018; por otra parte en el artículo 5 de la validación de alineación de objetivos y metas la propuesta dice que será puesta a conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado quién lo validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para su revisión y emisión del informe favorable ; así también en el artículo 6 manifiesta que la propuesta de alineación de metas así como el informe favorable será remitido al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso. Con esto pregunta el Lic. Ramón Saltos en donde está el informe de planificación.

El Sr. Alcalde responde que ya fue aprobado por el Consejo de Planificación, y en lo que respecta a la transitoria el Arq. Roberto Arellano explico a su debido tiempo al Concejo en Pleno.

El Lic. Ramón Saltos, acota que el documento indica que se lo debe aprobar con el informe de planificación y el mencionado documento no se les hizo llegar, por ello indica que su reclamo lo hace en base a la ley.

El Sr. Wilian Gavilanes, saluda y expresa una vez que se expidió el acuerdo ministerial de fecha 4 de enero de 2018 en la cual dispone la Senplades la alineación a todos los GADs, Provincial, Cantonal y Parroquiales para el plan de desarrollo 2017-2021, la cual en primera instancia este proyecto de ordenanza ya se aprobó y lo único que solicita se haga la alineación y la misma no es una camisa de fuerza para su aprobación; así también indica que los funcionarios que realizaron esta matriz por algunas veces han viajado a la ciudad de Milagro a gestionar este tema; por otra parte con lo que respecta que debía haber sido presentado hasta el 31 de marzo debe existir una explicación el por qué se lo realiza a esta fecha, pero también se debe analizar las ventajas de los GADs el alinearse al nuevo plan de gobierno y en base a este dependerá los recursos que sigan llegando a los municipios, por ello su voto fue a favor de la aprobación en primera instancia de este proyecto de ordenanza y solicita se apruebe en segundo debate.

El Abg. Tarcisio Veloz, saluda y manifiesta que sería importante acoger todas las sugerencias que se han vertido el día de hoy, esto lo dice por cuanto al analizar el artículo 6 de las directrices que se presentaron habla sobre el informe favorable del Concejo de Planificación el mismo que debía haber sido conocido por el órgano legislativo ya que todos estos documentos se sumarán para alinearse al nuevo plan nacional de desarrollo, por eso su voto fue a favor de la aprobación en primera instancia, por ende al ser importante la aprobación de este punto eleva a moción se apruebe en segundo y definitivo debate este proyecto de ordenanza.

Moción apoyada por el Sr. Wilian Gavilanes.

El Ing. Luis Alfredo Prado, indica que en la anterior sesión de Concejo Municipal había manifestado de acuerdo a Ley, específicamente en el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, esto lo dice por cuanto la conformación del Consejo de Planificación se la realizó de manera ilegal ya que claramente manifiesta que debe existir un representante del órgano legislativo y este proceso nunca se lo realizó en el Seno del Concejo, es decir nunca existió una resolución que determine quién de los señores Concejales formaría parte del Consejo de Planificación, con esto indica que no está en contra de que sigan llegando recursos a la municipalidad para obras en beneficio del cantón, sino mas bien con sus criterios indicar en que se está fallando, por ello solicito que la matriz se les entregue certificadas ya que desde sus inicios manifestó que no estaba de acuerdo con el contenido de la matriz y mucho menos está de acuerdo en que una UBS cueste 7.388.29 la misma constando como proyección; cuatro UBS para el año 2018 con un valor de 29.553.57 si se divide ese valor total para el número de cuatro UBS da un valor de más o menos 7.388.29 USD por unidad, estas observaciones se las realiza no con el afán de truncar este proyecto sino mas bien se lo haga de

manera correcta; por ello eleva a moción suspender el debate de este proyecto de ordenanza hasta que se lleve el proceso de manera adecuada, es decir desde sus inicios específicamente lo que establece el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo que respecta a la conformación del Consejo de Planificación, y la elaboración de la matriz.

Moción que no tiene apoyo.

Por disposición del Sr. Alcalde se invita al Seno del Concejo al Arq. Roberto Arellano, Técnico de Planificación a que explique algunas inquietudes que mantienen los señores Concejales, a lo cual el Sr. Alcalde le indica que el señor Concejal Luis Alfredo Prado manifiesta que existen cuatro UBS que en una parte tiene un valor de 8.171.73 esto es en el Tesoro, pero en Chaquiragra consta cuatro UBS por un valor de 11.607.00; y cuatro en las Comunidades de Ashco Huaca, El Atio, Chonta Pucara y Unión de Tiandigote con un valor de \$29.000.00.

El Arq. Roberto Arellano, saluda y responde que son proyectos planteados por el área de OO.PP, que en este caso son cuatro UBS para cada Comunidad, los costos varían por cuanto existen sectores de difícil acceso y son obras que ya se ejecutaron y se encuentran en recepción provisional pero vienen desde el año anterior y se encuentran en proceso de liquidación, por ello están incluidas esas obras; con lo que respecta a los costos eso lo designe el departamento de obras públicas y se trasladaron a la matriz.

El Ing. Luis Alfredo Prado, indica que la explicación es muy clara es decir que varían los costos por cuanto depende del área en la que se van a construir, pero al revisar en el renglón número quince quien habla de la construcción de UBS en el recinto Cadial en meta analizada cuatro con un costo de 8.771.93 y al dividir por unidad da un costo de 2.192.98, pero al revisar en el renglón número 17 habla de la misma manera de cuatro UBS por un valor de 29.553.57.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente consta ese valor pero son para las cuatro parroquias es decir cuatro para cada una.

El Ing. Luis Alfredo Prado, responde que según lo manifiesta el documento son cuatro UBS para las cuatro comunidades.

Por disposición del Sr. Alcalde ingresa a la sala de sesiones el Ing. Mario Martínez, a quién se le da la bienvenida e inmediatamente el Sr. Alcalde le pregunta el por qué consta cuatro UBS para las comunidades de Ashco Huaca, El Atio, Chonta Pucara y Unión de Tiandigote con un valor de \$29.000.00.

El Ing. Mario Martínez saluda y responde que son cuatro para cada comunidad y ese valor está fijado por el área financiera y en base a ello el departamento de Obras Públicas calcula cuantas UBS se podrán ejecutar con esa cantidad, pero en la parroquia Telimbela es un poco complicado la construcción de las UBS por cuanto se presentan los sobre acarreo y los

semovientes como por ejemplo de las 16 UBS 10 se las realizaron con sobre acarreo las 6 restantes no por cuanto estaban cerca de las vías, y el material utilizado en la construcción de las UBS no se las adquiere en la Provincia esto por cuanto lastimosamente la Provincia no cuenta con minas, por ello el costo que se le hace reflejar es el costo de la cámara de la construcción pero esta también se rige en ciudades que cuentan con minas, y aun así no se compensa, por ello es la diferencia de la construcción de una UBS que se realice en la Asunción que en Telimbela y el contratista que acepte realizar esa obra la debe hacer bajo esas condiciones, por ello consta ese valor de 29.000.00 por los acarreos y los mismos no se pueden redondear a las UBS.

El Lic. Ramón Saltos, acota que según indica el Ing. Mario Martínez las UBS que se encuentran más alejados de las vías tiene más valor, pero los que se encuentran junto a la vía tienen menor costo.

El Ing. Mario Martínez, indica que el acarreo tiene un costo de más o menos \$150.00.

El Lic. Ramón Saltos, acota que se evidencia que los UBS en algunos casos tienen los mismos valores.

El Dr. Medardo Rea, manifiesta que lo que indica el Ing. Martínez es la disconformidad de la ciudadanía, ya que manifiesta que tiene un costo de 150,00 más el sobre acarreo, pero a una ciudadana le pagan 20.00 por llevar el acarreo de la vía hacia su domicilio, siendo su propia insatisfacción ya que hasta cierto punto se burlan de la ciudadanía.

El Ing. Mario Martínez, responde que en eso no se puede interferir por cuanto son convenios entre el contratista y la ciudadanía.

El Sr. Alcalde acota que el contratista en ese sentido está en la potestad de ver si cobra o no el acarreo a la ciudadanía, la municipalidad hace el contrato con el contratista más no con la ciudadanía.

El Dr. Medardo Rea, indica que ese tipo de situaciones ya ha puesto en conocimiento mediante sus informes de labores ya que no está bien que se proporcione una UBS a cierta familia pero luego de haberla incurrido en gastos, alquilar semovientes y personas que carguen el material; por ello sería importante corregir esas falencias por el beneficio de la colectividad y familias favorecidas con las UBS, a pesar que estos errores ya se ha puesto a conocimiento de los entes de control.

El Sr. Alcalde responde que la municipalidad no puede interferir en los trabajos que ejecuta el contratista, la entidad no miente a la ciudadanía eso son compromisos que se adquieren tanto entre el contratista y los beneficiarios.

El Ing. Mario Martínez, expresa que en el momento que se ha realizado el acta de conformidad de las obras la ciudadanía ha manifestado que se encuentran totalmente conformes con el trabajo ejecutado y recibido.

El Lic. Ramón Saltos, pregunta si ya se recibieron todas las obras ya que si existe el acta de conformidad de la ciudadanía ya se debía haber liquidado?

El Ing. Mario Martínez responde que se encuentra reliquidando la obra.

El Arq. Roberto Arellano, acota que las últimas obras se encuentran con algunas observaciones que deben ser subsanadas por el contratista, y luego de ello realizar el acta entrega provisional de la obra.

El Abg. Tarcisio Veloz, indica que se debe revisar muy bien la documentación por cuanto se evidencia que existen errores de forma en el contenido de la matriz ya que da lugar a malas interpretaciones, en especial la construcción de las UBS en las diferentes parroquias del cantón, ya que al escuchar las palabras del Ing. Martínez quién indica que una UBS tiene más valor en la parte lejana que una que se encuentre cerca a la vía, pero sin embargo la documentación dice lo contrario, por tanto retira su moción presentada anteriormente y apoyada por el Sr. Wilian Gavilanes.

El Sr. Wilian Gavilanes, indica que eleva a moción que se suspenda la aprobación en segunda instancia este proyecto de ordenanza hasta que se hagan las correcciones pertinentes en base a los montos establecidos para las UBS en la matriz de alineación para el año 2018.

Moción que no tiene apoyo.

El Dr. Medardo Rea, acota que según el orden del día establece aprobación en segunda instancia el proyecto de ordenanza donde se incorporará la matriz de alineación, por ello no tendría lugar ninguna de las dos mociones presentadas, ya que en esta ocasión es la aprobación de la ordenanza, la matriz ya fue aprobada en una sesión extraordinaria, es así que lo procedente sería reformar la matriz en el Seno del Concejo, con esto solicita a la abogada Micaela Naranjo emita su respectivo criterio jurídico al respecto.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que al analizar el proyecto de ordenanza y al ser parte esta matriz del proyecto de ordenanza, sería procedente solicitar se corrija el error que se ha encontrado en este debate ya que la misma es un error de forma y en su segundo debate aprobar ya con la respectiva corrección.

El Ing. Luis Alfredo Prado, manifiesta que su moción fue clara en el sentido de que se reinicie todo el proceso, es decir desde la conformación del Consejo de Planificación, ya que esta matriz fue aprobada en sesión extraordinaria mediante sesión de Concejo Municipal y

posteriormente aprobada por el Consejo de Planificación, por ello esta matriz se debe rectificar desde sus inicios.

La Abg. Micaela Naranjo, acota que se debe tomar en consideración el acuerdo ministerial en el que se emiten las directrices para la alineación de los planes de desarrollo de ordenamiento territorial en su artículo seis podía el Seno del Concejo solicitar informes técnicos y más documentos que en este caso sería a los entes que emitieron la matriz de alineación, como también revisar la documentación en la cual conste la manera de cómo se conformó el Consejo de Planificación, y a la vez convocar nuevamente al Consejo de Planificación para analizar la matriz con la respectiva corrección y posteriormente emitir al Seno del Concejo como así lo establece el artículo 6 del acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2017.

El Dr. Medardo Rea, indica que es eso lo que han venido solicitando se realice, que en este caso se incorporen todos los informes técnicos necesarios correspondientes para de esta manera evitar este tipo de problemas que se presentan, como por ejemplo el informe del Consejo de Panificación, y esa es una de las razones por las que manifestó que se está infringiendo el artículo 318 del COOTAD, con esto indica que no está en contra de las actividades que realiza el señor Alcalde y en sí de la municipalidad, sino más bien se realicen de una manera óptima y sobre todo apegado a la ley para evitar problemas a futuro.

La Abg. Micaela Naranjo, sugiere como representante del departamento jurídico suspender el punto del orden del día hasta corregir los errores que se han detectado dentro del debate, para que en una próxima sesión de Concejo poder tratar ya con las correcciones efectuadas a la misma, y de esta manera poder alinearse al nuevo plan nacional de desarrollo solicitado por la Senplades.

El Sr. Wilian Gavilanes, acota que es eso lo que está proponiendo, es decir eleva nuevamente a moción suspender el segundo debate de este proyecto de ordenanza hasta que se hagan las correcciones necesarias en la matriz de alineación, y se incorporen los documentos habilitantes a este tema.

El Lic. Ramón Saltos, indica que si se suspende el punto del orden del día no tendrá ningún asidero legal, por cuanto se está solo suspendiendo el punto con los mismos documentos presentados incluido la matriz de alineación; lo aconsejable sería volver a realizar todo el trámite correspondiente ya que actualmente constan documentos que no están en el orden del día, por ello lo único que se suspende es la sesión para tratar este punto, y si se incluyen documentos que no se dio en el orden del día no aceptarían los señores concejales; por ello no se debería suspender el punto sino más bien aprobar o no el punto y posteriormente implementar un nuevo orden del día y poner a consideración el punto tratado solo ahí tendría validez legal, cosa que debía haberse notado en el primer debate de este proyecto de ordenanza, con esto indica que no está en contra de la ejecución de este punto sino mas bien se lo realice de manera legal.

El Sr. Alcalde acota que la moción presentada por el Sr. Wilian Gavilanes es que se suspenda el punto del orden del día hasta que se corrijan los errores que se encontraron en la matriz de alineación.

El Ing. Luis Alfredo Prado, indica que legalmente no es procedente, por cuanto es una matriz que ya tiene su antecedente como son tres debates con dos aprobaciones incluida la del Consejo de Planificación; por ello, sería procedente desde ahí rectificar la matriz de alineación.

El Sr. Wilian Gavilanes, acota que es para ello el segundo debate para analizar previo a la aprobación, y en este caso se encontraron errores en la matriz de alineación pero al escuchar las intervenciones de los técnicos en la rama quienes indican que se puede corregir esas falencias, es decir son errores de forma mas no de fondo, por ello a su criterio es procedente suspender este punto.

La Abg. Micaela Naranjo, indica que el Seno del Concejo tiene la facultad de emitir resoluciones y si dentro de una de ellas está el solicitar criterios jurídicos, informes técnicos lo pueden efectuar; así también si creen que no es factible suspender los puntos tratados en una sesión, en este caso se puede emitir una resolución que diga que se tratara nuevamente este punto del orden del día una vez que se hayan subsanado los errores y se haya seguido el proceso legal en base al acuerdo ministerial emitido sobre este punto y en fechas posteriores se vuelva a implementar este punto para su análisis y posterior aprobación.

El Lic. Ramón Saltos, expresa que es claro el artículo 318 del COOTAD el mismo que indica en su último párrafo que aquellos asuntos que requieran informes de comisión, técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día, por ello al emitir una resolución se estaría cambiando el orden del día, por cuanto es análisis, aprobación y resolución de este punto, y hasta que lleguen los informes técnicos no es procedente aquello, fue por ello que en la anterior sesión que se aprobó la matriz su voto fue en contra por cuanto su presentación fue ilegal ya que no existieron los informes respectivos para su análisis, como por ejemplo el informe técnico del Consejo de Planificación.

El Sr. Alcalde da un receso de quince minutos, con la finalidad de analizar el punto del orden del día; a lo cual una vez concluido los quince minutos toma la palabra el Sr. Wilian Gavilanes quién expresa que en base a lo antes mencionado insiste en que se acoja su moción de suspender el segundo debate de este proyecto de ordenanza hasta que se hagan las correcciones necesarias en la matriz de alineación, y se incorporen los documentos habilitantes a este tema.

Moción apoyada por el Abg. Tarcisio Veloz.

El Sr. Alcalde pregunta si existe otra moción, no habiendo otra moción por disposición del Sr. Alcalde por Secretaría se somete a votación:

Sr. Wilian Gavilanes: proponente y a favor de la moción.

Ing. Luis Alfredo Prado: en contra de la moción presentada.

Dr. Medardo Rea: en contra de la moción, y a la vez aclara que esta matriz fue aprobada en sesión extraordinaria y aprobada por el Consejo de Planificación.

Lic. Ramón Saltos: en contra.

Abg. Tarcisio Veloz: a favor

Sr. Alcalde: a favor de la moción, y en lo que expresa en el Sr. Concejal Luis Alfredo Prado en lo que respecta a las UBS que son cuatro para cada parroquia, en la matriz no indica número, sino meta analizada para el año 2018-2019.

Por Secretaría se le informa al señor Alcalde que existen tres votos en contra y tres votos a favor, existiendo un empate, por tanto solicita haga uso de voto dirimente, acogiendo de inmediato esta solicitud siendo a favor de la moción presentada por el Sr. Wilian Gavilanes.

Con tres votos en contra, tres votos a favor más el voto dirimente a favor el Seno del Concejo por mayoría de votos **RESUELVE** suspender el segundo debate de este proyecto de ordenanza hasta que se hagan las correcciones necesarias en la matriz de alineación, y se incorporen los documentos habilitantes a este tema.

QUINTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución de la derogatoria a la Ordenanza de Constitución y Funcionamiento de la Unidad de Turismo, Cultura, Recreación y Actividad Física del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde indica que se han presentado problemas en la ejecución de esta ordenanza, por ello existe la necesidad de derogar la misma de acuerdo a las leyes y demás normas legales que nos rigen.

El Dr. Medardo Rea, pregunta cuál es la razón para derogar esta ordenanza.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que se lo realiza por cuanto dentro del financiamiento establecido mediante documento certificado de la directora financiera indica que existe presupuesto para la promotora de turismo en lo que respecta a la nueva remuneración que percibirá, la misma por sugerencia del departamento de Talento Humano, pero no existe disponibilidad económica para cubrir la remuneración del jefe de la unidad de turismo y de la persona que realice la recreación y actividades físicas de la mencionada unidad; es por ello que existe la necesidad de derogar esta ordenanza y en lo posterior se presentará un nuevo proyecto de ordenanza que se ajuste al actual orgánico y manual de descripción del GAD Chimbo, pese que en anteriores fechas la suscrita procuradora Síndico presentó al Concejo un proyecto de ordenanza que estaba acorde a los parámetros establecidos en la municipalidad, pero mediante resolución de Concejo municipal se sugiero incorporar a la misma la recreación y actividad física, mandato que se efectúo en conjunto con el señor ex funcionario del GAD Chimbo Lic. Ángel Cruz Gómez.

El Dr. Medardo Rea, acota que para la segunda aprobación de la ordenanza según criterio jurídico era legal la aprobación y acogiendo la misma se aprobó, y es ahí donde debía haberse asesorado en ese tema.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que según certificación financiera existe disponibilidad económica solo para la promotora de turismo más no para el resto de personal, como así según informe de talento humano no consta dentro del manual la promotora de turismo; por ello hasta que se subsanen estos errores es conveniente derogar la ordenanza para en lo posterior presentar un nuevo proyecto de ordenanza.

El Lic. Ramón Saltos, pregunta si esta publicado ya en el Registro Oficial?.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que sí.

El Lic. Ramón Saltos, acota que por cuestiones de remuneraciones se está derogando esta ordenanza, lo que se debía haber efectuado es la reforma a la ordenanza; así también dentro del informe emitido por la señora financiera indica que si existe la cantidad de \$817.00 como remuneración, y fue por ello que se realizó el respectivo reclamo en el sentido que debía presentar el monto total que cubriría ese puesto, pero en la nueva certificación que emite dice en la parte pertinente: “...es necesario también manifestar que para el financiamiento expresado en el art. 10 capítulo IV no existe partida presupuestaria con recursos económicos ni aprobado por el Concejo Municipal el proyecto de presupuesto del año 2018 para asignar recursos a la Unidad de Turismo y Cultura del GAD Chimbo...”, con esto indica que ésta certificación es diferente a la certificación anterior; por tanto es importante saber en qué situación queda la señora que está cumpliendo esas funciones.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que anteriormente propuso la reforma a la ordenanza en base a la certificación financiera pero de la misma manera el Seno del Concejo no aprobó el punto del orden del día.

El Lic. Ramón Saltos, responde que efectivamente no se aprobó por cuanto no era procedente el tema del dinero, pero no por ello se va a derogar toda una ordenanza, indicando que todo ha estado mal.

El Ing. Luis Alfredo Prado, acota que en este caso el debate es el tema del sueldo, incluso se manifestó que se incorporaría una transitoria en donde manifestaba que de acuerdo a la capacidad económica del GAD municipal se implementaría esta ordenanza como es la Unidad de Desarrollo Turístico del GAD Chimbo, donde fue claro el tema del sueldo, por ello es sorprendente que se quiera derogar esta ordenanza.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que fue por ello que propuso una reforma a la ordenanza es decir de acuerdo a la capacidad económica del GAD Chimbo, pero lamentablemente no se aprobó esta reforma que específicamente se reformaba los artículos 7 y 8, en vista de aquello se vio la necesidad de derogar la ordenanza acogiendo el informe financiero de esta entidad.

El Abg. Tarcisio Veloz, indica que en anteriores fechas cuando se propuso la reforma a esta ordenanza el ingeniero Luis Alfredo Prado solicitó la respectiva documentación pertinente a

este tema, pero lamentablemente no se aprobó y es por ello y por el tiempo existe la necesidad de derogar la misma, por cuanto el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el mismo que indica que ningún organismo o entidad pública podrá contraer compromisos ni celebrar contratos o contraer obligaciones sin la emisión respectiva de la certificación presupuestaria; por ello si no existe presupuesto no se puede seguir con esta ordenanza.

El Lic. Ramón Saltos, indica que es preocupante que primero se emita una certificación y luego otra, y el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: *“...que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos ni celebrar contratos o contraer obligaciones sin que conste la respectiva de la certificación presupuestaria, los funcionario responsable que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizados o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente...”*; con esto indica que deben analizar muy bien este tipo de actos ya que no es procedente que una funcionaria de la municipalidad primero emita una certificación y luego efectúe otra indicando lo contrario a la primera.

El Sr. Wilian Gavilanes, pregunta Asesoría Legal si es procedente derogar esta ordenanza?.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que el Seno del Concejo dentro de sus atribuciones puede derogar una ordenanza, y por el tiempo en que se aprobó la misma se puede proponer un nuevo proyecto de ordenanza ya con los respectivos informes favorables que permitan la ejecución de la misma, por ello es procedente este punto.

El Dr. Medardo Rea, pregunta qué pasaría si la funcionaria sigue una acción legal contra la municipalidad, esto por cuanto existe una ordenanza legalmente aprobada y en base a ella se ubico en su puesto de trabajo.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que ella no está en ese puesto por la ordenanza sino más bien por cuanto su nombramiento consta como promotora de turismo, y si la funcionaria desea seguir acciones legales está en todo su derecho de acudir a las instancias legales que creyere conveniente; de la misma manera indica que el Órgano Legislativo está en la facultad de crear, reformar y derogar ordenanzas que en este caso lo mas sano es efectuar este último.

El Lic. Ramón Saltos, acota que están de acuerdo en que se puede derogar pero en este caso existen documentos que abalizaron se apruebe la ordenanza, y los mismos documentos pueden ser utilizados para las acciones legales pertinentes.

El Sr. Alcalde indica que podría reclamar solo por los cuatro meses que está en vigencia esta ordenanza.

El Lic. Ramón Saltos, acota que para elaborar esta ordenanza lo primero que se debió solicitar es el informe técnico a talento humano, cosa que no se realizó, solo se presentó el informe económico y criterio jurídico, documentos que tienen valides para cualquier trámite; de la misma manera indica si no constaba en el presupuesto como se emite una certificación para la unidad, solo se emite que existe presupuesto para una persona, y al querer derogar una ordenanza solo por el tema económico, se tiene conocimiento que una ordenanza se deroga cuando en todo su contenido existen errores más no solo por el tema de dinero en la cual según certificación económica primero dicen que si existe dinero luego dicen que no, y al derogar esta ordenanza desaparece el departamento de turismo sin tener culpa alguna la señora Jomayra Naranjo ya que ella solo cumple órdenes que en este caso fue reintegrarse al puesto en el que fue contratada.

Luego del respectivo debate por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete aprobación el punto del orden del día.

Sr. Wilian Gavilanes: acogiendo el criterio jurídico el mismo que abaliza derogar la ordenanza, aprueba el punto del orden del día.

Ing. Luis Alfredo Prado: en contra de la derogatoria en vista que existió documentación legal la cual abalizó su aprobación.

Dr. Medardo Rea: en contra de la derogatoria por lo antes manifestado.

Lic. Ramón Saltos: en contra de la derogatoria en base al análisis realizado en su intervención.

Abg. Tarcisio Veloz: una vez revisada la documentación la cual indica que la aprobación de esta ordenanza es ajena a la verdad, y sobre todo amparado en el artículo 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su voto es a favor de la derogación de la ordenanza.

Sr. Alcalde: amparado en el criterio jurídico el mismo que indica que es procedente derogar esta ordenanza y sobre todo por no alargar más este asunto su voto es a favor de la derogatoria de esta ordenanza.

Por Secretaría se le informa al señor Alcalde que existen tres votos en contra y tres votos a favor, existiendo un empate, por tanto solicita haga uso de voto dirimente, acogiendo de inmediato esta solicitud siendo a favor de la derogación de la ordenanza.

Con tres votos en contra, tres votos a favor más el voto dirimente a favor el Seno del Concejo por mayoría de votos **RESUELVE** derogar la Ordenanza de Constitución y Funcionamiento de la Unidad de Turismo, Cultura, Recreación y Actividad Física del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

SEXTO PUNTO.- Informe de Actividades de los miembros del Concejo.

Informe de Actividades Sr. Wilian Gavilanes.

Señor Alcalde, compañeros Concejales estas son las actividades que he realizado durante estos días.

- Por invitación de los moradores de la comunidad de Llacan participe de la inauguración de la vía que conduce hasta esta comunidad, donde el municipio intervino con alcantarillado, ampliación, base, sub base y sellado de esta vía y el Gobierno Provincial con el asfalto.
- Por delegación del señor Alcalde asistí a la sesión ordinaria del Consejo de Protección de Derechos la misma no se llevó a efecto por falta de quórum.
- Participo de una reunión con moradores de la comunidad de Tablas del Parnazo en la parroquia de Telimbela conjuntamente con autoridades cantonales de Chimbo y Caluma, y de la parroquia Telimbela.
- Por delegación del señor Alcalde asistí a la sesión ordinaria del GAD Provincial de Bolívar donde se trataron asuntos con relación a la matriz de alineación del Senplades al plan de desarrollo provincial y más puntos en beneficio de la Provincia Bolívar.
- Por invitación de las autoridades de Telimbela y Balzapamba participe de una reunión de trabajo en la parroquia de Balzapamba, con la compañía minera.
- Por invitación del Gobierno de la provincia Bolívar participe del desfile cívico militar por el aniversario de inauguración provincial.
- Participo de la sesión del Consejo de Planificación para la aprobación de la alineación estratégica al plan de desarrollo cantonal solicitado por la Senplades para el plan del Buen Vivir.
- Recorrido a las comunidades de Llacan Chico y Alto y Tusó donde se están realizando trabajos de limpieza y relastrado de varias vías de estos sectores.
- Por invitación de los moradores de la comunidad de Panchigua Bajo participe de una reunión de trabajo en esta comunidad conjuntamente con el señor Alcalde y el compañero Concejales Tarcisio Veloz, donde se está interviniendo con trabajos de cerramiento y arreglo de la cancha de uso múltiple de este sector.
- Por invitación de moradores de la comunidad de Ilambulo Alto participe de la reunión de trabajo conjuntamente con el Sr. Alcalde y autoridades de la parroquia la Magdalena donde se está interviniendo en el arreglo y cerramiento de la cancha de uso múltiple de este sector.
- Por invitación de moradores de la comunidad de Tiumbil participe de una reunión de trabajo conjuntamente con el señor Alcalde y el compañero Tarcisio Veloz por el GAD Chimbo y el señor Prefecto de la provincia Bolívar y autoridades parroquiales de la Magdalena, donde se trataron asuntos de mejoramiento de vías de este sector y el agradecimiento de la comunidad hacia el GAD Chimbo por los trabajos realizados en estos sectores.

- Por invitación de las autoridades de la parroquia la Asunción y moradores de la comunidad el Liaca asistí a la reunión de trabajo conjuntamente con el señor Alcalde y el señor Prefecto de la Provincia Bolívar, donde se agradeció al GAD Chimbo por los trabajos realizados por esta Comunidad y posibles convenios con el GAD Provincial para arreglos de algunas vías de este sector.
- Por invitación del GAD Parroquia de la Asunción y el GAD Provincial asistí a un recorrido de varias vías de esta parroquia las mismas que se encuentran en mal estado y requieren la intervención para su mantenimiento.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, por constancia de lo actuado, firman en unidad de acto: El señor Alcalde del GAD Chimbo y la Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

ARQ. CESAR VELOZ CEVALLOS
ALCALDE DEL GAD CHIMBO

ABG. TANYA ARMIJOS
SECRETARIA GENERAL